

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 3653: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI, y los Sres. Ministros, Dres. José Roberto SAPPA, Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Hugo Oscar DÍAZ y Elena Victoria FRESCO. - - - - -

ACORDARON: - - - - -

Modificar los puntos "A" y "B" del ANEXO II del Acuerdo 3137 (texto según Acuerdo 3554 y cc.), que aprueba el "Régimen de viáticos y gastos de movilidad para el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa". - - - - -

Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo 3137 se aprobó el "Régimen de comisiones de servicios y viáticos para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial" (Anexo I) y se establecieron los montos de viáticos correspondientes (Anexo II, texto según Acuerdo 3554 y cc.).- Que la Dirección General de Administración informó la necesidad de adecuar los montos de los viáticos del Poder Judicial debido a que, actualmente, resultan insuficientes para atender los gastos originados por las comisiones de servicios, proponiendo su incrementación. - - - - -

Que, conforme lo informado, este Cuerpo comparte la necesidad de realizar la adecuación referida. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, RESUELVE: Primero: Modificar el punto "A" del Anexo II del Acuerdo 3137 (texto según Acuerdo 3554), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A - VIÁTICOS FUERA DE LA PROVINCIA:

A.1) Viático diario: \$ 4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos) (Magistrados y Funcionarios).

A.2) Viático diario: \$ 3.910,00 (Pesos tres mil novecientos diez) (Agentes)."

Segundo: Modificar el punto "B", inciso 2), del Anexo II del Acuerdo 3137 (texto según Acuerdo 3554), el que quedará redactado de la siguiente manera:

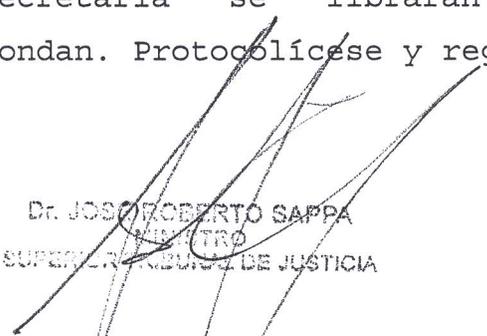
"B - VIÁTICOS DENTRO DE LA PROVINCIA: (...)

2) Más de un (1) día, el cincuenta por ciento (50%) de los importes fijados en el apartado A).

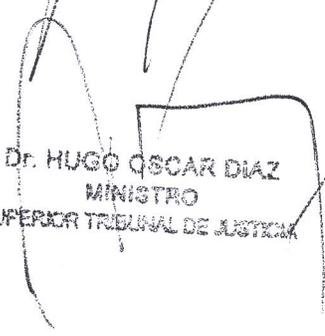
Para el caso especial de comisiones de servicio de más de un (1) día que se realicen a la localidad de 25 de Mayo, el cien por ciento (100%) de los importes fijados en el apartado A)".

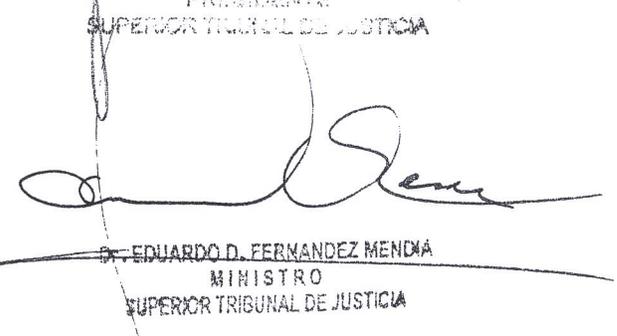
Tercero: La presente modificación comenzará a regir a partir del día de la fecha.-----

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Protocolícese y regístrese.-----


Dr. JOSÉ ROBERTO SAPPA
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


FABRICIO E. DEBRANDO LUIS LOS
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. HUGO OSCAR DIAZ
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. MATIAS A. BENTHVEGNA
SECRETARIO
SECRETARIA DE ACUERDOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA